APC Colombia

ANEXO UNIFICADO. INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS, CONVENIOS ÓRDENES DE COMPRA
Código: A-FO-092 | Versión: 13 | Fecha: Octubre 11 de 2024

	Mensual		Parcial	x	**Final**

Informe No.: __1_____

Periodo: del 11 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE DE 2025

Fecha de presentación (07/10/2025): _____

DATOS GENERALES

Número (contrato/convenio/orden de compra):	**CONRATO DE COMPRAVENTA N 120 DE 2025**
Fecha (11/08/2025):	**11/08/2025**
Nombre (razón social/nombres y apellidos): HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	
Número documento de identificación (NIT/CC):	NIT: 900309444
Nombre del proyecto (si aplica): ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA, LOTE 1	
Objeto (contrato/convenio/orden de compra): ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA, LOTE 1	
Vigencia (contrato/convenio/orden de compra):	66 dias
Plazo de ejecución (incluir prorrogas si aplica):	**8 DE OCTUBRE DE 2025**
Valor total (citar en letras y números - incluir adiciones si aplica):	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE $32.121.714

e) Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	cumplido	
f) Constituir la garantía a favor de APC-Colombia en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.	cumplido	poliza de cumplimiento
g) Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones y clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.	cumplido	
h) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.	se ejecuto bajo las condiciones pactadas	acta de entrega factura de venta
i) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.	se mantuvo comunicación constante	correo electronico

j) Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.	cumplido	planilla de pago con carta del revisor fiscal
k) Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.	cumplido	factura de venta
l) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes.	cumplido	certificacion arl
m) Dar cumplimiento a la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente y demás disposiciones que la complementen.	cumplido	certificacion
n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	cumplido	
Obligaciones específicas del contratista		
a) Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, en su empaque original y sin alteraciones en la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA Av. 11E No. 5AN – 71 Guaymaral, Cúcuta, Norte de Santander.	cumplido	acta de entrega

b) Instalar y Poner en funcionamiento los equipos biomédicos, garantizando que no tengan más de un (1) año de fabricación para evitar obsolescencia prematura y perdida de la garantía por parte de fábrica, requerida dentro del término de duración del contrato en las condiciones pactadas y en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander, previo ingreso al Almacén de APC - Colombia.	cumplido	acta entrega registro fotografico
c) Asumir los costos correspondientes al transporte e de los equipos biomédicos, hasta que se efectué la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander en el lugar de entrega descrito en el presente documento.	cumplido	
d) Asumir la logística para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.	cumplido	
e) Entregar los CATALOGOS Y/O MANUALES de cada uno de los elementos y/o equipos y con traducción simple al español, suministrando al usuario los manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano.	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
f) Entregar a APC-Colombia una copia de la Declaración de Importación emitida por la DIAN, de los elementos y/o equipos solicitados, cuando estos sean obtenidos en el exterior.	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora

g) Anexar Registro Sanitario o permiso de comercialización (cuando aplique) de los elementos y/o equipos hospitalarios.	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
h) Cumplir con el Decreto 4725 de 2005, "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.", el Decreto 1595 de 2015, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.", y el Decreto 582 de 2017, "por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones."	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
i) Realizar las visitas técnicas preventivas si a ello hay lugar, según la recomendación del fabricante y presentar cronograma describiendo las actividades a realizar o protocolos, como obligación poscontractual, de acuerdo con las indicaciones del beneficiario hospital Erasmo Meoz.	cumplido	certificacion

j) Realizar las capacitaciones teórico-práctica que sean necesarias para el uso y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, protocolos de limpieza y periodos de mantenimiento dentro del término de ejecución del contrato y una vez se haga entrega de los elementos y/o equipos adquiridos. El Representante Legal de la E.S.E, expedirá la certificación de recibo a satisfacción de las capacitaciones mencionadas. El contratista proporcionará al usuario los programas y mecanismos para la capacitación de los operadores y los ingenieros o técnicos de mantenimiento. Se debe presentar un cronograma de capacitaciones con fechas pactadas entre el contratista y el usuario.	cumplido	listas de asistencias firmadas por el personal de la ESE registro fotografico acta radicada en gerencia de la ESE
k) Dar respuesta a las reclamaciones por mal funcionamiento de los elementos y/o equipos adquiridos con destino a la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor y suministrar los canales de comunicación para solicitar estos servicios, precisando que esta garantía se refiere a defectos de fábrica o daños ocurridos en el transporte o instalación de los equipos.	cumplido	carta de compromiso

l) Efectuar el cambio de los elementos y/o equipos, por equipos nuevos, si posterior a la entrega, el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman. El contratista tendrá, en atención a la garantía técnica del equipo, cuarenta y ocho horas (48), para que proceda al retiro del equipo dañado y deje en calidad de préstamo un equipo instalado con las mismas características técnicas, por el término hasta de quince (15) días hábiles mientras se surte la reposición con un nuevo equipo, en caso de requerirse tiempo adicional por situaciones de importación, el proveedor solicitará ampliación del plazo, garantizando siempre mantener los equipos a disposición de la ESE, término que no podrá exceder del mismo plazo fijado para la ejecución inicial del contrato. Estos plazos empezaran a contarse a partir del aviso de la anomalía o falla del mismo por parte de la E.S.E, que recibe el elemento y/o equipo.	cumplido	carta de compromiso
m) Presentar la correspondiente factura, con el cumplimiento de los requisitos de Ley de los elementos entregados para el pago.	cumplido	factura radicada en SIIF y en SECOP II
n) Debe entregar los requerimientos de áreas y acometidas para la instalación de los bienes adquiridos (cuando aplique).	no aplica	no aplica

o) El contratista debe estar en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz por un lapso de cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.	cumplido	certificacion
p) Presentar propuesta económica del contrato de mantenimiento post garantía de los equipos a adquirir	cumplido	cotizacion
q) El contratista debe presentar la documentación que acredite o certifique la idoneidad del recurso humano destinado a prestar servicio técnico de los Equipos de acuerdo con lo siguiente:	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
✓ Tarjeta profesional COPNIA (solo si es profesional).	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
✓ Diploma de técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines.	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
✓ Certificación de entrenamiento por fabricante (si aplica al tipo de equipo).	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
✓ Certificados de capacitaciones en mantenimiento, seguridad eléctrica y biomédica (práctica habitual, aunque no todos son legalmente obligatorios).	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora
✓ Si trabaja como independiente o empresa, deben cumplir con los registros o autorizaciones del INVIMA para la operación, no como técnico individual sino como persona natural o jurídica que presta el servicio.	cumplido	soporte enviados al correo electronico de la supervisora

r) Entregar todos los equipos desinfectados, esto en atención a las medidas de bioseguridad, las cuales buscan prevenir tener contagios por virus.	cumplido	acta de entrega
s) Cumplir con las garantías técnicas y tiempo de respuesta ofrecidos.	cumplido	certificacion

Firma del Contratista

MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ

C.C.: 60.449.441

Al tratarse de un contrato de compraventa [illegible] no se [illegible] ejecución

INFORME SUPERVISOR

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, en su empaque original y sin alteraciones en la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA Av. 11E No. 5AN – 71 Guaymaral, Cúcuta, Norte de Santander	Los equipos objeto del contrato fueron entregados el 30 de septiembre de 2025, en el Hospital Erasmo Meoz	En soportes de ejecución del SECOP 2 se puede verificar el acta de entrega de los equipos con sus soportes

[2] Para el caso de las órdenes de compra remitirse a las obligaciones del acuerdo marco de precios aplicable y su respectivo proceso/contrato y documentación en el SECOP II.

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Instalar y Poner en funcionamiento los equipos biomédicos, garantizando que no tengan más de un (1) año de fabricación para evitar obsolescencia prematura y perdida de la garantía por parte de fábrica, requerida dentro del término de duración del contrato en las condiciones pactadas y en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander, previo ingreso al Almacén de APC - Colombia	Los equipos objeto del contrato fueron entregados e instalados el 30 de septiembre de 2025, en el Hospital Erasmo Meoz	En soportes de ejecución del SECOP 2 se puede verificar el acta de entrega de los equipos con sus soportes en los cuales se pueden ver las fotos de los equipos instalados

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Asumir los costos correspondientes al transporte e de los equipos biomédicos, hasta que se efectué la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander en el lugar de entrega descrito en el presente documento.	Los equipos objeto del contrato fueron entregados e instalados el 30 de septiembre de 2025, en el Hospital Erasmo Meoz	En **soportes de ejecución del SECOP 2 se puede verificar el acta de entrega de los equipos con sus soportes**
Anexar Registro Sanitario o permiso de comercialización (cuando aplique) de los elementos y/o equipos hospitalarios.	Se anexo el soporte	Soportes de ejecución del contrato SECOP 2

Cumplir con el Decreto 4725 de 2005, "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.", el Decreto 1595 de 2015, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.", y el Decreto 582 de 2017, "por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones."	**RESOLUCION No. 20230000028 DE 2 de enero de 2023** **Resolución 2019045820 del 15 de octubre de 2019045820**	Soportes de ejecución del contrato SECOP 2
Realizar las visitas técnicas preventivas si a ello hay lugar, según la recomendación del fabricante y presentar cronograma describiendo las actividades a realizar o protocolos, como obligación	Se adjuntó certificación	Secop 2

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
poscontractual, de acuerdo con las indicaciones del beneficiario hospital Erasmo Meoz.		

Realizar las capacitaciones teórico-práctica que sean necesarias para el uso y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, protocolos de limpieza y periodos de mantenimiento dentro del término de ejecución del contrato y una vez se haga entrega de los elementos y/o equipos adquiridos. El Representante Legal de la E.S.E, expedirá la certificación de recibo a satisfacción de las capacitaciones mencionadas. El contratista proporcionará al usuario los programas y mecanismos para la capacitación de los operadores y los ingenieros o técnicos de mantenimiento. Se debe presentar un cronograma de capacitaciones con fechas pactadas entre el contratista y el usuario	Actividad realizada el día 09 de octubre de 2025	Acta y certificación por parte del representante legal de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz
Dar respuesta a las reclamaciones por mal funcionamiento de los elementos y/o equipos adquiridos con	**Obligación poscontractual**	

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento al cumplimiento (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	Soportes **del cumplimiento** (enlistar los soportes)
destino a la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor y suministrar los canales de comunicación para solicitar estos servicios, precisando que esta garantía se refiere a defectos de fábrica o daños ocurridos en el transporte o instalación de los equipos		

Efectuar el cambio de los elementos y/o equipos, por equipos nuevos, si posterior a la entrega, el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman. El contratista tendrá, en atención a la garantía técnica del equipo, cuarenta y ocho horas (48), para que proceda al retiro del equipo dañado y deje en calidad de préstamo un equipo instalado con las mismas características técnicas, por el término hasta de quince (15) días hábiles mientras se surte la reposición con un nuevo equipo, en caso de requerirse tiempo adicional por situaciones de importación, el proveedor solicitará ampliación del plazo, garantizando siempre mantener los equipos a disposición de la ESE, término que no podrá exceder del mismo plazo fijado para la ejecución	Obligación poscontra**ctual**	

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento al cumplimiento (describir concreta y claramente los logros alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
inicial del contrato. Estos plazos empezaran a contarse a partir del aviso de la anomalía o falla del mismo por parte de la E.S.E, que recibe el elemento y/o equipo		
Presentar la correspondiente factura, con el cumplimiento de los requisitos de Ley de los elementos entregados para el pago.	Se adjuntó la factura correspondiente	**Soporte SECOP 2**
Debe entregar los requerimientos de áreas y acometidas para la instalación de los bienes adquiridos (cuando aplique)	N/A	Los equipos fueron entregados e instalados en la validación en campo

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento **al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	Soportes **del cumplimiento** (enlistar los soportes)
El contratista debe estar en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz por un lapso de cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior	Certificación adjunta en SECOP 2	Secop **2**
Presentar propuesta económica del contrato de mantenimiento post garantía de los equipos a adquirir	Se adjuntó a SECOP 2	Secop **2**

El contratista debe presentar la documentación que acredite o certifique la idoneidad del recurso humano destinado a prestar servicio técnico de los Equipos de acuerdo con lo siguiente: ✓ Tarjeta profesional COPNIA (solo si es profesional). ✓ Diploma de técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines. ✓ Certificación de entrenamiento por fabricante (si aplica al tipo de equipo). ✓ Certificados de capacitaciones en mantenimiento, seguridad eléctrica y biomédica (práctica habitual, aunque no todos son legalmente obligatorios). ✓ Si trabaja como independiente o empresa, deben cumplir con los registros o autorizaciones del INVIMA para la operación, no como técnico individual sino como persona natural o jurídica que presta el servicio.	Se adjuntó Hoja de vida biomédica en SECOP 2	
Entregar todos los equipos desinfectados, esto en atención a las medidas de bioseguridad, las	Se verificó l entrega de equipos nuevos	Acta de entrega de equipos del 30 de septiembre de 2025

Seguimiento a obligaciones de otro contrato/convenio/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha de informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
cuales buscan prevenir tener contagios por virus.		
Cumplir con las garantías técnicas y tiempo de respuesta ofrecidos.	Se adjuntó certificación	Carpetas de ejecución del contrato SECOP 2
Cumplir con el objeto contractual.	Se entregaron los equipos de acuerdo a las condiciones contractuales	Acta de entrega
Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.	cumple	No aplica soporte

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes	Cumple conforme certificación aportada	ARL sura CE202553000384 **CONSTANCIA** La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS** Con NIT 900309444 afiliada desde el **1 de octubre de 2012** actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el dia **26 de diembre de 2024** ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de: 100% | ACEPTABLE La distribución de este valor, segun los estándares es:

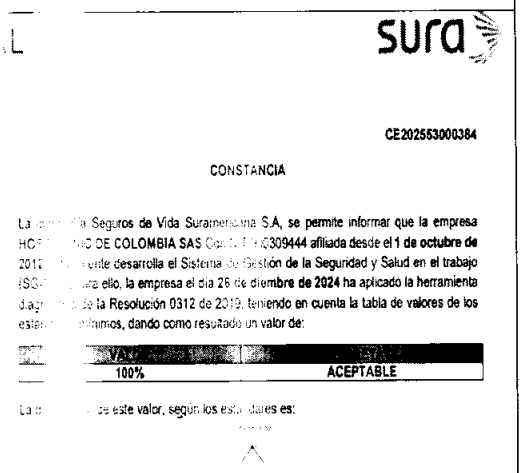
Seguimiento a obligaciones de otro contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato	**cumple**	No aplica soporte
Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas	**cumple**	No aplica soporte

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Constituir la garantía a favor de APC-Colombia en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato	cumple	SECOP 2

Seguimiento a obligaciones de otro convenio contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones y clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.	**Se entregó los elementos del contrato conforme acta de entrega**	**Acta den entrega equipos cargada en SECOP 2**

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento al cumplimiento (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	Soportes del cumplimiento (enlistar los soportes)
Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.	Se entregó los elementos del contrato conforme acta de entrega en los tiempos contractuales estipulados	Acta de entrega
Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.	No se presentó ninguna irregularidad	No aplica soporte

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	**Seguimiento al cumplimiento** (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	Soportes del **cumplimiento** (enlistar los soportes)
Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley	Se aporta certificado	Certificado SECOP 2
Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente	**Se presentó la factura correspondiente**	**Secop 2**

Seguimiento a obligaciones de otro convenio/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento al cumplimiento (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes	Cumple	 sura CE202553000384 CONSTANCIA La [illegible] Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa HC[illegible]C DE COLOMBIA SAS [illegible]309444 afiliada desde el 1 de octubre de 201[illegible] desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-[illegible] ha ello, la empresa el dia 26 de diembre de 2024 ha aplicado la herramienta diag[illegible] de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de: 100% ACEPTABLE La [illegible] de este valor, según los estándares es:
Dar cumplimiento a la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente y demás disposiciones que la complementen.	[illegible] cumple 2 certificación [illegible] publicó en SECOP	

Seguimiento a obligaciones de otro sí/contrato/orden de compra diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Obligación (enlistar todas las obligaciones tanto las generales como las especificas)[2]	Seguimiento **al** cumplimiento (describir concreta y claramente los avances alcanzados a la fecha del informe)	Soportes del **cumplimiento** (enlistar los soportes)
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumple lo requerido	

OBSERVACIÓN DEL SUPERVISOR

El presente informe se presenta a corte de noviembre 14 debido a que el representante legal de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cucuta Norte de Santander presento certificación de capacitación solo hasta el dia lunes 17 de noviembre de 2025, vía correo electronico, esta certificación requerida en la cláusula cuarta obligaciones específicas del DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 120 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Riesgos asociados al contrato/convenio/orden de compra (enlistar todos los riesgos conforme los definidos en la matriz del estudio previo)	**Seguimiento a los controles** (descripción de la eficiencia de los controles para evitar la materialización del riesgo**)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Daños y baja calidad de los equipos biomédicos	En el contrato se verificó que las garantías que cubren los términos contractuales, verificándose que no se materializó el riesgo	**Soportes de cumplimiento cargados en SECOP 2**
Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos biomédicos	El tiempo de entrega se cumplió adecuadamente, no se materializo el riesgo	**Soportes de cumplimiento cargados en SECOP 2**
Demora en la entrega de los equipos que requieran fabricación, importación y nacionalización de los equipos.	El tiempo de entrega se cumplió adecuadamente, no se materializo el riesgo	**Soportes de cumplimiento cargados en SECOP 2**
Incumplimiento de la entrega de los elementos por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	El tiempo de entrega se cumplió adecuadamente, no se materializo el riesgo	**Soportes de cumplimiento cargados en SECOP 2**

Riesgos asociados al contrato/convenio/orden de compra (enlistar todos los riesgos conforme los definidos en la matriz del estudio previo)	Seguimiento a los controles (descripción de la eficiencia de los controles para evitar la materialización del riesgo**)	**Soportes del cumplimiento** (enlistar los soportes)
Variaciones significativas en los precios a los cuales el contratista debe adquirir elementos, materiales o insumos que impliquen un aumento en los costos asociados a los productores.	Los ítems adquiridos se entregaron en debida forma	**Soportes de cumplimiento cargados en SECOP 2**
No contar con el stock suficiente para cubrir la necesidad de la entidad	Los ítems se entregaron adecuadamente por lo que no se materializo el riesgo .	Acta **de entrega y soportes secop 2**
Ocurrencia de situaciones orden público, paros o huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los mismos. Emitidos por los diferentes entes.	Los ítems se entregaron adecuadamente por lo que no se materializo el riesgo	Acta **de entrega y soportes secop 2**
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los ítems se entregaron adecuadamente por lo que no se materializo el riesgo	Acta **de entrega y soportes secop 2**

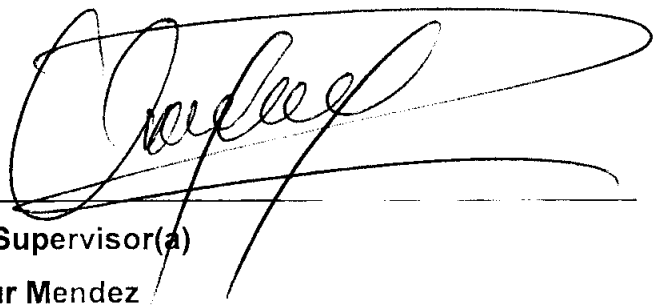
VALOR A PAGAR	$ 32.121.714	
Recibo a satisfacción por parte del supervisor (diligencie con una X)	Parcial	**Final x**
CONDICIONES PARA PAGO O DESEMBOLSO PREVIAMENTE VERIFICADO POR EL SUPERVISOR:		
El supervisor certifica que: **1.** Lo descrito cumple la calidad esperada. **2.** Está conforme a las especificaciones pactadas. **3.** Se cumplió dentro del plazo establecido. **4.** Los valores de la(s) factura(s) o solicitud(es) de desembolso(s) son correctos. **5.** Se acreditó estar al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **6.** Asimismo, enlistar los demás requisitos para el desembolso de los recursos según la Cláusula de pagos o desembolsos del contrato/convenio/orden de compra y certificar que se cumplió con estos.		

Evaluación de desempeño del contratista/proveedor: En aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) numeral 2.2.3.
Espacio reservado para ser diligenciado por el supervisor: En el recibo a satisfacción.

Criterio	1	2	3	4	5	N/A
Evaluación del desempeño del contratista					x	
Solución a inconvenientes					x	
Comunicación con el supervisor(a) del contrato					x	
Oportunidad en la gestión					x	

Anexos:

- Soportes de entrega cargados en SECOP II ejecución del contrato



Firma del(a) Supervisor(a)

Uldarico Tafur Mendez

Profesional Universitario

Grupo de administración de recursos no reembolsable y donaciones en especie

** En caso de materialización del riesgo se debe describir y adjuntar las evidencias correspondientes.

*** Este formato no aplica para convenios de asociación - contrapartidas

APC Colombia

Acta de Validación en Campo

ACTA No. 092

FECHA: Cúcuta, 30 septiembre de 2025.
HORA: 10:00 am

LUGAR: INSTALACIONES DEL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Norte de Santander.

ASISTENTE POR LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC-COLOMBIA

1. LUCENA DEL CARMEN VALENCIA G. — Profesional – GIT de Admón. de Recursos y Donac. en Espec. Supervisora Contrato de compraventa No 120 – 2025
2. LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ S. — Coordinador – GIT de Servicios Administrativos

ASISTENTE POR EL MINISTERIO DE SALUD, ALIADO TÉCNICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

3. Eduardo A. Cardozo M
4. _____

ASISTENTE POR HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

5. Rhanor Bermudez Cardozo
6. _____
7. _____

ASISTENTE POR E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

8. Fernando J. [illegible] — Gerente
9. Mario Cal[illegible] — Asesor de Gerencia
10. Jairmar Pinto M. — Ingeniería Biomédica

OBJETO: La Embajada de la República de Corea, APC-Colombia y El Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 15 de octubre de 2024 suscribieron Memorándum de Entendimiento (MoU) con el objeto de "aunar los esfuerzos entre los participantes, con el fin de dar continuidad a la segunda actividad del proyecto "Apoyo al cuidado de mujeres embarazadas, niños y niñas y recién nacidos, migrantes provenientes de Venezuela,

Acta de Validación en Campo

incluyendo población acogida sin acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia" y el cual hace referencia a la adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander". Por lo anterior el objeto es la recepción y entrega de equipos biomédicos (Monitor fetal gemelar y Monitor de signos vitales básico) correspondientes a al proceso contractual, contrato de compraventa N° 120 de 2025.

BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

DESARROLLO: En las instalaciones del E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz - Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Norte de Santander, se reunieron los firmantes de la presente acta con el fin de realizar la diligencia de entrega física de los bienes indicados en el contrato de compraventa N° 120 de 2025 donación realizada de acuerdo al Memorándum de Entendimiento (MoU), los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
1	MONITOR FETAL GEMELAR	1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5 pulgadas o mayor. 2. Detector de movimientos fetales 3. Impresora. 4. Batería recargable con autonomía mínimo de 2 horas o mayor. 5. Transductor de ultrasonido. 6. Toco transductor. 7. Capacidad de almacenamiento de datos. 8. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 9. Visualización en pantalla de curvas de fetocardia y actividad uterina. 10. Monitor gemelar. 11. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm. 12. con puerto de USB. Accesorios: papel para impresora, marcador de eventos, toco, transductor de ultrasonidos y correas de ajuste. Carro de transporte	Unid	3	N
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	1. Alimentación 110-220V - 50/60 Hz y batería recargable con autonomía mayor a 3h 2. Pantalla LCD o TFT de mínimo 10" 3. Visualización en pantalla de al menos 4 curvas 4. Monitoreo de los siguientes parámetros fisiológicos: 4.1 ECG, que permita medir frecuencia cardiaca en el rango de 15- 300 lpm 4.2 SpO2, rango de medición 1-100% 4.3 Respiración por método impedancia o automático, con precisión de 0-120 rpm 4.4 Temperatura con 2 canales de medición, con rango de medición de mínimo 0-45°C 4.5 PNI, método oscilométrico. Modo manual, automático y continuo. Tipo de medición: Presión sistólica, diastólica y media 5. Alarmas audibles y visibles 6. Accesorios: 1 pinza para oximetría, KIT NIBP, 1 cable	Unid	3	N

ESTADO DEL BIEN
N = Nuevo
U = Usado

APC Colombia

Acta de Validación en Campo

A la presente acta de verificación en campo se anexa el registro fotográfico de los elementos recibidos.

FIRMAS

POR LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC-COLOMBIA

LUCENA DEL CARMEN VALENCIA G.
Profesional – GIT Admón. de Recursos y Donac.
Supervisora Contrato de compraventa No 120 - 2025

LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ S.
Coordinador – GIT de Servicios Administrativos

ASISTENTE POR EL MINISTERIO DE SALUD, ALIADO TÉCNICO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

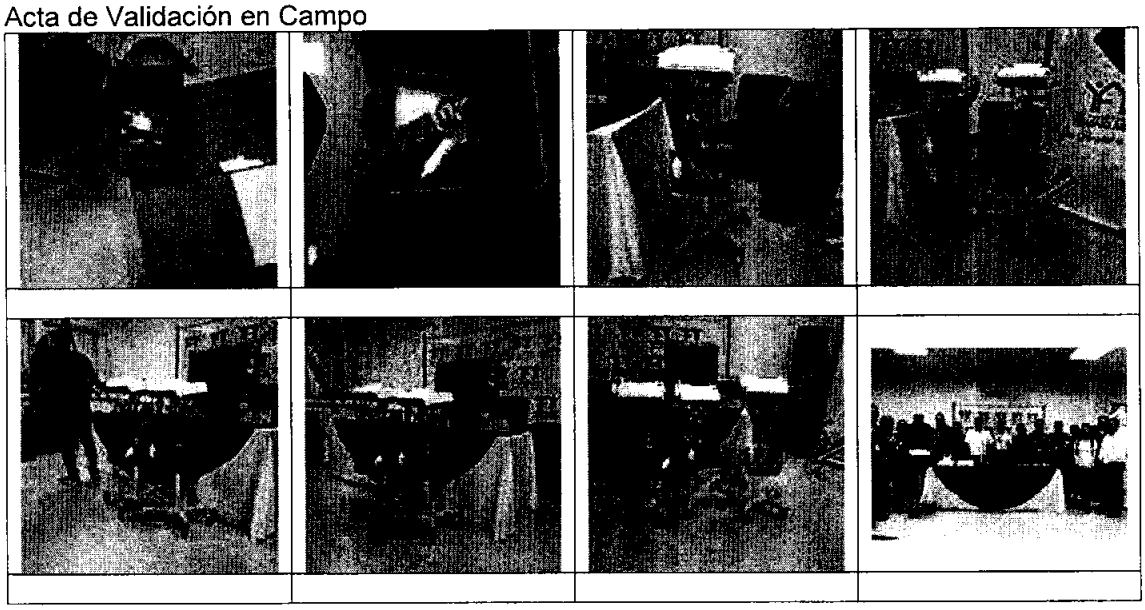
ASISTENTE POR HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

ASISTENTE POR E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VALIDACIÓN EN CAMPO No. 092 Y SOPORTES COMPLEMENTARIOS



Acta de Validación en Campo

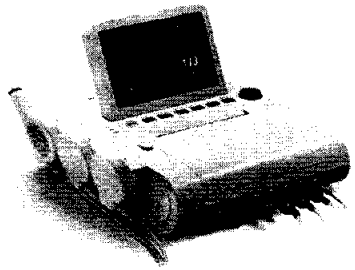


hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	TI-BM-F04 FECHA 14/01/2025 VERSION 1 Página: 1 de 1

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	**CIUDAD**	CUCUTA	**CONTRATO**	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	**FABRICANTE**	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	**PROVEEDOR**	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430027	**FABRICACION**	CHINA
INVENTARIO	N.A	**TIPO ADQUISION**	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	**EMAIL**	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	**CALIBRACION**	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	**CLASIFICACION BIOMEDICA**	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	**SERVICIO**	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	**IMPRESORA**	TERMICA	**FRECUENCIA**	50/60 HZ	**RESOLUCION**	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	**HUMEDAD R.**	10 - 95%	**PANTALL**	5.6"	**REPETICION**	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	**PESO**	3.5 Kg	**IMPEDANCIA ENTRADA**	10M	**BATERIA**	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350094	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350139	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720154	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J2A00456	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

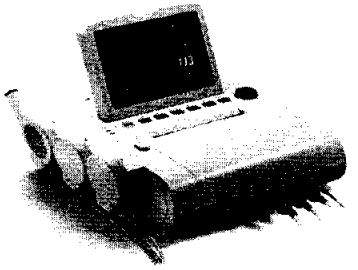
QR

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430004	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	SERVICIO	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	IMPRESORA	TERMICA	FRECUENCIA	50/60 HZ	RESOLUCION	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PANTALL	5.6"	REPETICION	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	PESO	3.5 Kg	IMPEDANCIA ENTRADA	10M	BATERIA	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350269	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25402350275	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720174	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J1A03683	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

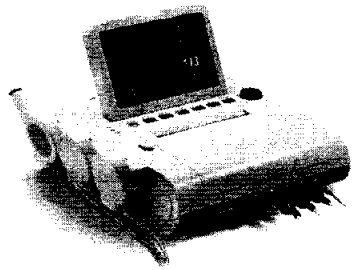
QR

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA: 14/01/2025 — VERSION: 1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	**CIUDAD**	CUCUTA	**CONTRATO**	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR FETAL		
MARCA	EDAN	**FABRICANTE**	EDAN INSTRUMENTS INC.
MODELO	F3	**PROVEEDOR**	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	560034-M25512430018	**FABRICACION**	CHINA
INVENTARIO	N.A	**TIPO ADQUISION**	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0001783-R1	**EMAIL**	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	**CALIBRACION**	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	**CLASIFICACION BIOMEDICA**	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICO	**SERVICIO**	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	**IMPRESORA**	TERMICA	**FRECUENCIA**	50/60 HZ	**RESOLUCION**	640W/480H
TEMPERATURA	0°C a 45°C	**HUMEDAD R.**	10 - 95%	**PANTALL**	5.6"	**REPETICION**	2KHZ
TAMAÑO	35 X 30 X 10.4 cm	**PESO**	3.5 Kg	**IMPEDANCIA ENTRADA**	10M	**BATERIA**	14,8V 5000mAH

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25500070004	1
TRANSDUCTOR FHR	EDAN	MS3-109301	H25500070020	1
TRANSDUCTOR TOCO	EDAN	MS3-31527(B)	H25400720191	1
CORREA	N.T	ELASTICA	N.T	1
MARCADOR EVENTOS	EDAN	02.01.210095	N.T	1
BATERIA	TWS TECHNOLOGY	TWSLB-003	003-J1A03681	1
CARRO DE TRANSPORTE	N.T	N.T	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

NO INSTALAR EN AREA CERCA DE CALEFACION, REALIZAR LIMPIEZA CON PAÑO SEMI-HUMEDO, NO ABRASIVO DESPUES DE CADA USO

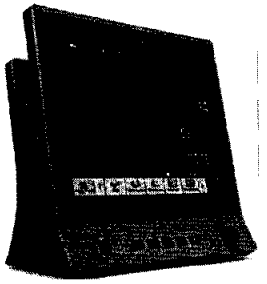
QR

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630035	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

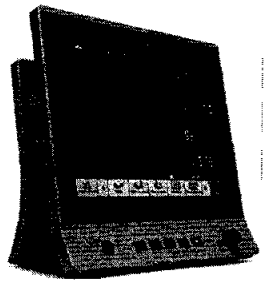
QR

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630038	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

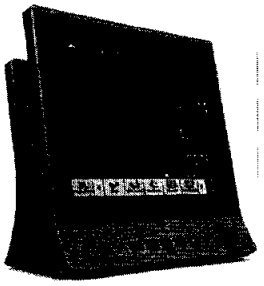
QR

	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F04	
hospiclinic	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Página: 1 de 1	

EMPRESA / IPS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA "APC-COLOMBIA"	CIUDAD	CUCUTA	CONTRATO	N° 120 DE 2025

DATOS EQUIPO

EQUIPO	MONITOR SIGNOS VITALES		
MARCA	EDAN	FABRICANTE	EDAN INSTRUMENTS INC
MODELO	X12	PROVEEDOR	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
SERIE	261594-M24C13630086	FABRICACION	CHINA
INVENTARIO	N.A	TIPO ADQUISION	VENTA
R. INVIMA	2019EBC-0002816-R1	EMAIL	hospiclinicbiomedico@gmail.com
MANTENIMIENTO	ANUAL	CALIBRACION	NO APLICA POR NORMATIVIDAD



CLASIFICACION EQUIPO

TIPO RIESGO	IIB	CLASIFICACION BIOMEDICA	EQUIPO DIAGNOSTICO
TECNOLOGIA	ELECTRONICA	SERVICIO	CONSULTA

INFORMACION TECNICA

VOLTAJE	100 - 240 VAC	POTENCIA	60W	FRECUENCIA	50/60 HZ	PANTALLA	12"
TEMPERATURA	0°C a 45°C	HUMEDAD R.	10 - 95%	PROTECCION INGRESO		IEC 60601-1	
TAMAÑO	30,6 X 30,9 X 15,1 cm	PESO	3,5 Kg	BATERIA		2550 mAh	

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
SENSOR SPO2	EDAN	SH1	N.T	1
BATERIA	EDAN	N.T	N.T	1
CABLE ECG	EDAN	EC05DAS121	N.T	1
SENSOR TEMPERATURA	EDAN	01.15.040225	N.T	1
CABLE A/C	N.T	N.T	N.T	1
BRAZALETE NIBP	EDAN	Adult E9	N.T	1
MANGUERA NIBP	EDAN	BPT2	N.T	1

OBSERVACIONES TECNICAS

MANTENER EL EQUIPO CONECTADO A LA RED ELECTRICA, EVITAR LIQUIDOS O DERRAMES CERCA DEL EQUIPO, MANTENER LOS ACCESORIOS LIBRES DE GEL Y/O CUALQUIER MATERIAL VISCOSO

QR

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN A FAVOR DE NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante RESOLUCION No. 2009015715 DE 2 de Junio de 2009 el INVIMA autorizo NUEVOS REFERENCIAS (MODELOS): MONITOR MATERNO FETAL F9 EXPRESS, MONITOR MATERNO FETAL F6 Y MONITOR MATERNO FETAL F6 EXPRESS.

Que mediante Resolución No. 2011028313 de 28 de Julio de 2011, el INVIMA modificó la Resolución 2008009935 del 17/04/2008 en el sentido de Adicionar Referencia.

Resolución No. 2013030045 de 4 de Octubre de 2013, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución 2008009935 del 17/04/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIA.

Que mediante Resolución No 2018004156 de 5 de Febrero de 2018, el INVIMA modificó Resolución No. 2008009935 de 17 de abril de 2008, en el sentido de APROBAR; CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL FABRICANTE, CAMBIO DE ETIQUETAS Y EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2019026257 DE 26 de Junio de 2019, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, en el sentido de aprobar EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito No. 20181020714 radicado el 06 de febrero de 2018, el Doctor RICHARD ANTONIO BORELLY AYCARDI actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, solicitó la Renovación del Permiso de Comercialización No. INVIMA 2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO en la modalidad IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

"1. Allegar formulario corregido donde se evidencie la exclusión de las referencias F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS, que corresponden al producto MONITOR MATERNO FETAL, el cual es un producto que adicionalmente realiza el monitoreo de signos vitales (ECG, PANI, SPO2, TEMP) en la paciente (materna) tal como se evidencia en la información aportada y en este sentido es diferente al MONITOR FETAL que solo realiza el monitoreo cardiaco fetal y el monitoreo de contracciones uterinas. En consecuencia, debe realizar el trámite de Permiso de Comercialización por separado para el producto MONITOR MATERNO FETAL modelos F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS.

2. Allegar formulario corregido donde se evidencien únicamente los usos para el equipo biomédico MONITOR FETAL, acorde a lo solicitado en el requerimiento No. 1.

3. Allegar formulario corregido donde se evidencien únicamente las partes del equipo correspondientes al equipo biomédico MONITOR FETAL, acorde a lo solicitado en el requerimiento No. 1"

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

Que mediante escrito No. 20191114114 de fecha 17 de junio de 2019, el Doctor RICHARD ANTONIO BORELLY AYCARDI actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, allega respuesta al requerimiento No. 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2018013436 del 8 de Noviembre de 2018, siendo **satisfactoria** por cuanto allega copia del radicado de modificación No. 20191111821, donde excluye del permiso de comercialización los modelos F6, F6 EXPRESS, F9 y F9 EXPRESS; así mismo anexa el formulario corregido donde se excluyen los modelos mencionados, se modifica el uso y se incluyen solo las partes del equipo biomédico Monitor Fetal.

En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la Renovación de este Permiso de Comercialización y en consecuencia, LA DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL
MARCA(S):	EDAN
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA2019EBC-0001783-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
FABRICANTE(S):	EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
ACONDICIONADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	EQUIPO BIOMEDICO PARA DIAGNOSTICO IIB
SISTEMAS:	ELECTRÓNICOS
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, TRANSDUCTORES ULTRASONICOS, PAPEL TERMICO, TRANSDUCTOR TOCO, MARCADOR DE EVENTOS, CD SOFTWARE, BANDAS ELASTICAS, INTERFASE PARA PC, CABLE DE OPERACIONES, BATERIA RECARGABLE, ESTIMULADOR FETAL.
USOS:	PROVEE INFORMACION GRAFICA Y NUMERICA DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL, LA ACTIVIDAD UTERINA Y LOS MOVIMIENTOS FETALES, PERMITIENDO AL PERSONAL MEDICO EVALUAR EL BIENESTAR DEL FETO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE UNITARIO
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO SE AMPARAN LOS MODELOS: MONITOR FETAL: F3, F2
EXPEDIENTE No.:	19984130
RADICACIÓN:	20181020714
FECHA RADICADO:	06/02/2018

RESOLUCIÓN No. 2019045820 DE 15 de Octubre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN las etiquetas del fabricante e importador con el radicado No. 20181020714.

ARTICULO TERCERO:- AUTORIZAR EL AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO marcadas con el Permiso de Comercialización Número INVIMA2008EBC-0001783.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 de Octubre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ecelisc, Técnico: ldiazc Revisó: cordina_varios

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

30 OCT 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019-10-16 08:00:42
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Oficina Principal:
Administrativo:

www.invima.gov.co

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023009209 DE 9 de Marzo de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19984130 **RADICACIÓN:** 20221284879 **FECHA:** 30/12/2022
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0001783-R1 **VIGENCIA:** 15/10/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008009935 del 17 de abril de 2008, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2008EBC-0001783 para el producto MONITOR FETAL EDAN A FAVOR DE NOVAMEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019045820 de 15 de Octubre de 2019 el Invima concedió RENOVAR Permiso de Comercialización No. INVIMA2019EBC-0001783-R1, para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20221284879 radicado el 30/12/2022, el Doctor JOHN JAIRO BORELLY RAMIREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA., presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR, CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2019045820 de 15 de Octubre de 2019 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0001783-R1 a favor de NOVA MEDICA LTDA. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR FETAL EDAN - MONITOR FETAL, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR:

NOVA MEDICA S.A.S

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

SE ACTUALIZA EL STICKER DE REGISTRO SANITARIO PARA INCLUIR LA INFORMACION DE CONTACTO PARA SOPORTE TECNICO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de

RESOLUCION No. 2023009209 DE 9 de Marzo de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Marzo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: jgonzalezc

Instituto Nacional de Vigilancia
de Medicamentos y Alimentos
Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023000028 DE 2 de Enero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19997263 **RADICACIÓN:** 20221264249 **FECHA:** 15/12/2022
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0002816-R1 VIGENCIA: 20/12/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2010008441 del 06 de Abril de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de los modelos autorizados.

Que mediante Resolución No. 2010013822 del 14 de Mayo de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2010020187 de 2 de Julio de 2010 el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2010013822 del 14/05/2010 en el sentido de corregir una de las referencias.

Que mediante Resolución No. 2011001032 de 21 de Enero de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No.2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2013000781 de 10 de Enero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de adicionar referencias.

Que mediante Resolución No.2013029221 de 27 de Septiembre de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la adición de una referencia.

Mediante Resolución No. 2014016534 DE 4 de Junio de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: iM60, iM70, Accesorios y Repuestos.

Que Mediante Resolución No. 2015028964 DE 27 de Julio de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: IM20, ELITEV5, ELITEV6.

Que Mediante Resolución No. 2018001701 de fecha 18 de Enero de 2018 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS y ACTUALIZACION DE ETIQUETAS.

Que mediante Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, el INVIMA concedió RENOVAR el Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2021032865 de 6 de Agosto de 2021, el INVIMA modificó la Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, en el sentido de aprobar CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20221264249 radicado el 15/12/2022, el Señor JOHM BORELLY RAMIREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad NOVA MEDICA S.A.S. , presentó

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023000028 DE 2 de Enero de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.
solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2008035863 del 09/12/2008 que concedió Permiso de Comercialización número INVIMA 2019EBC-0002816-R1 a favor de NOVA MEDICA S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL ACONDICIONADOR QUEDANDO: NOVAMEDICA S.A.S.

ADICIÓN DE REFERENCIAS: MONITOR DE SIGNOS VITALES iM3s

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de Enero de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: ysanchezo

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19997263 **RADICACIÓN:** 20211145372 **FECHA:** 26/07/2021
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2019EBC-0002816-R1 **VIGENCIA:** 20/12/2029

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2010008441 del 06 de Abril de 2010, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de los modelos autorizados.

Que mediante Resolución No. 2010013822 del 14 de Mayo de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de autorizar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2010020187 de 2 de Julio de 2010 el INVIMA REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 2010013822 del 14/05/2010 en el sentido de corregir una de las referencias.

Que mediante Resolución No. 2011001032 de 21 de Enero de 2011 el INVIMA modificó la Resolución No.2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2013000781 de 10 de Enero de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de adicionar referencias.

Que mediante Resolución No.2013029221 de 27 de Septiembre de 2013 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de aprobar la adición de una referencia.

Mediante Resolución No. 2014016534 DE 4 de Junio de 2014 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR:· ADICIÓN DE REFERENCIAS: iM60, iM70, Accesorios y Repuestos.

Que Mediante Resolución No. 2015028964 DE 27 de Julio de 2015 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE REFERENCIAS: IM20, ELITEV5, ELITEV6.

Que Mediante Resolución No. 2018001701 de fecha 18 de Enero de 2018 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 en el sentido de APROBAR: CAMBIO DE NOMBRE DE PRODUCTO, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE TITULAR, CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE REFERENCIAS y ACTUALIZACION DE ETIQUETAS.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución No. 2019058211 de 20 de Diciembre de 2019, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20211145372 radicado el 26/07/2021 , el Doctor EDIN FRANCISCO MORA FIGUEROA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa NOVA MEDICA LTDA, presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2008035863 del 09 de diciembre de 2008 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2019EBC-0002816-R1 a favor de NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS, QUENDANDO:

SE ACTUALIZA EL STICKER DE REGISTRO SANITARIO.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

X8, X10, X12.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021032865 DE 6 de Agosto de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Agosto de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: lrivasm

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 No 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 No 64 - 00
(1) 2948700

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de 10 años al

PRODUCTO:	MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES
MARCA(S):	EDAN
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	**INVIMA 2019EBC-0002816-R1**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
FABRICANTE(S):	EDAN INSTRUMENTS INC con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
ACONDICIONADOR(ES):	NOVA MEDICA LTDA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	EQUIPO BIOMÉDICO PARA DIAGNÓSTICO IIb
SISTEMAS:	ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
SUBSISTEMAS:	PARTES DEL EQUIPO: UNIDAD PRINCIPAL, CABLE AC, CABLE ECG. SENSOR Y CABLE EXTENSOR DE SPO2, MANGUERA DE NIPB, BRAZALETE DE BRAZO Y DE PIERNA, TRAMPA DE AGUA, IMPRESORA CABEZA TERMICA, CANULAS NASALES, CIRCUITO DE CAPNOGRAFIA, CABLE INTERFASE DE JBP Y CO, SENSOR DE TEMPERATURA DE GASTO CARDLACO, PAPEL TERMICO, LJNEA DE MUESTREO. ELECTRODOS PARA CABLE DE PACIENTE, CABLE DE CONEXI6N A TIERRA, BASE RODANTE (SOPORTE). BASE RODANTE, BATERIA, MANUAL DE OPERACIONES. SOFTWARE PARA DESCARGAR DATOS A PC, INTERFASE PC
USOS:	LOS MONITORES DE PACIENTE SON UTILIZADOS PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS ECG, FRECUENCIA CARDIACA, SPO2 (SATURACIÓN DE OXÍGENO), NIBP (PRESION ARTERIAL NO INVASIVA), TEMPERATURA, RESPIRACIÓN. PUEDE MEDIR PARÁMETROS ADICIONALES COMO IBP (PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA), CO (GASTO CARDIACO), ETCO2 (MEDIDA DE CO2 EXHALADO), MEDIDA DE GASES ANESTÉSICOS. SON UTILIZADOS EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL, URGENCIAS, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE OBSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: MONITOR DE PACIENTE: IM20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70 MONITOR DE SIGNOS VITALES: M3, M3B **OBSERVACIÓN:** SE CONTINUARÁ REALIZANDO LA IMPORTACIÓN DE PARTES Y/O REPUESTOS PARA SOPORTAR LA BASE INSTALADA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL PAIS QUE FUERON EXCLUIDOS DEL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: M8, M8A, M8B, M9B, M50, M80, M50A, M80A
EXPEDIENTE No.:	19997263

Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización
La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008035863 del 09/12/2008 el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA2008EBC-0002816 para el producto MONITOR DE PACIENTE EDAN a favor de NOVAMEDICA LTDA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20181195977 de fecha 25/09/2018, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, solicitó Renovación al Permiso de Comercialización para el producto MONITOR DE PACIENTE / MONITOR DE SIGNOS VITALES a favor de NOVA MEDICA LTDA, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2019004368 del 25 de abril de 2019, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Allegar información científica que respalde la seguridad del producto, acorde al literal j del artículo 18 del Decreto 4725 de 2005, para lo cual debe anexar el DESARROLLO de pruebas de carácter técnico- científico que demuestren la compatibilidad electromagnética, conforme a las normas IEC u otros tipos de estándares. Lo anterior teniendo en cuenta que el interesado indica que esta información se encuentra en el expediente inicial, pero al revisar el expediente folio 132 del radicado inicial 2008102547 se evidencia, que dicha información es aportada para el modelo y/o referencia M9, modelo el cual no hace parte de esta solicitud de Renovación. Razón por la cual es necesario que allegue la información para al menos un modelo y/o referencia solicitada en el formulario M20, ELITEV5, ELITEV6, IM8, IM8A, IM8B, IM9, IM9A, IM9B, IM80, IM80A, IM50, IM50A, ELITE V8, IM60, IM70 M3, M3B.

2. Allegar Certificado de Venta Libre - CVL debidamente apostillado o consularizado y legalizado, toda vez que rastreado el número de verificación de la legalización en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, se evidenció autenticación sobre la traducción oficial; y no del documento original, como debe ser. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 4725 de 2005.

Que mediante escrito 20191202476 del 16 de octubre de 2019, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVA MEDICA LTDA, allega respuesta al requerimiento 2019004368 del 25 de abril de 2019.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2019004368 del 25 de abril de 2019 siendo **SATISFACTORIA** por cuanto el interesado aporta:

Para el numeral 1: El desarrollo de pruebas de compatibilidad electromagnética que respalda la seguridad del producto.
Para el numeral 2: El interesado allegó Certificado de Venta Libre – CVL de conformidad a los artículos 29 y 44 del Decreto 4725 de 2005.

Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019058211 DE 20 de Diciembre de 2019
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

RADICACIÓN: 20181195977
FECHA: 25/09/2018

ARTICULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN ETIQUETAS DE FABRICA Y DE IMPORTADOR APORTADAS MEDIANTE RADICADO 20181195977.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN ANTERIOR No. **INVIMA2008EBC-0002816**

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Técnica De Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Diciembre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

28 ENE 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: salbam, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.12.20 13:03:00 -05'00'
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Oficina Principal:
Administrativo:
www.invima.gov.co

invima

hospiclinic
innovación para la salud

EL SUSCRITOR REVISOR FISCAL DE
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que, la sociedad **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT 900.309.444-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de Obligaciones Laborales, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, que puedan derivarse de sus operaciones durante los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente Certificación en San José de Cúcuta, a los (11) días del mes de septiembre del 2025.

MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ
C.C. 60.449.441 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR
REVISOR FISCAL
TP. 147688-T

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900309444
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	principal
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-10
FECHA DE PAGO:	2025-09-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34672354
TOTAL COTIZANTES:	56
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34672354
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.400	$ 313.400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 244.000	$ 244.000
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.787.000	$ 3.787.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 72.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.338.600	$ 2.338.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800	$ 403.800
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.400	$ 379.400
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.700	$ 85.700
Subtotal Salud		8	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.623.900	$ 7.623.900
230201	800229739	PROTECCION	19	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 9.636.600	$ 9.636.600
230301	800224808	PORVENIR	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.848.500	$ 8.848.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.790.200	$ 5.790.200
Subtotal Pensión		3	53	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 24.275.300	$ 24.275.300
14-11	890903790	ARL SURA	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
Subtotal ARL		1	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 240.000
CCF37	890500516	COMFANORTE	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.197.200	$ 5.197.200
Subtotal CCF		2	53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.437.200	$ 5.437.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.800	$ 320.800
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.200	$ 481.200
		Total a pagar		$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 39.810.600	$ 39.810.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/10/2025

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

10 Sep 2025 15:35
NIT: 900309444
Usuario: CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TAMARA

Pago exitoso
CUS 1767539441

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
10 Sep 2025 15:35

Referencia 2
NIT

Número de factura
34672354

Referencia 3
900309444

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

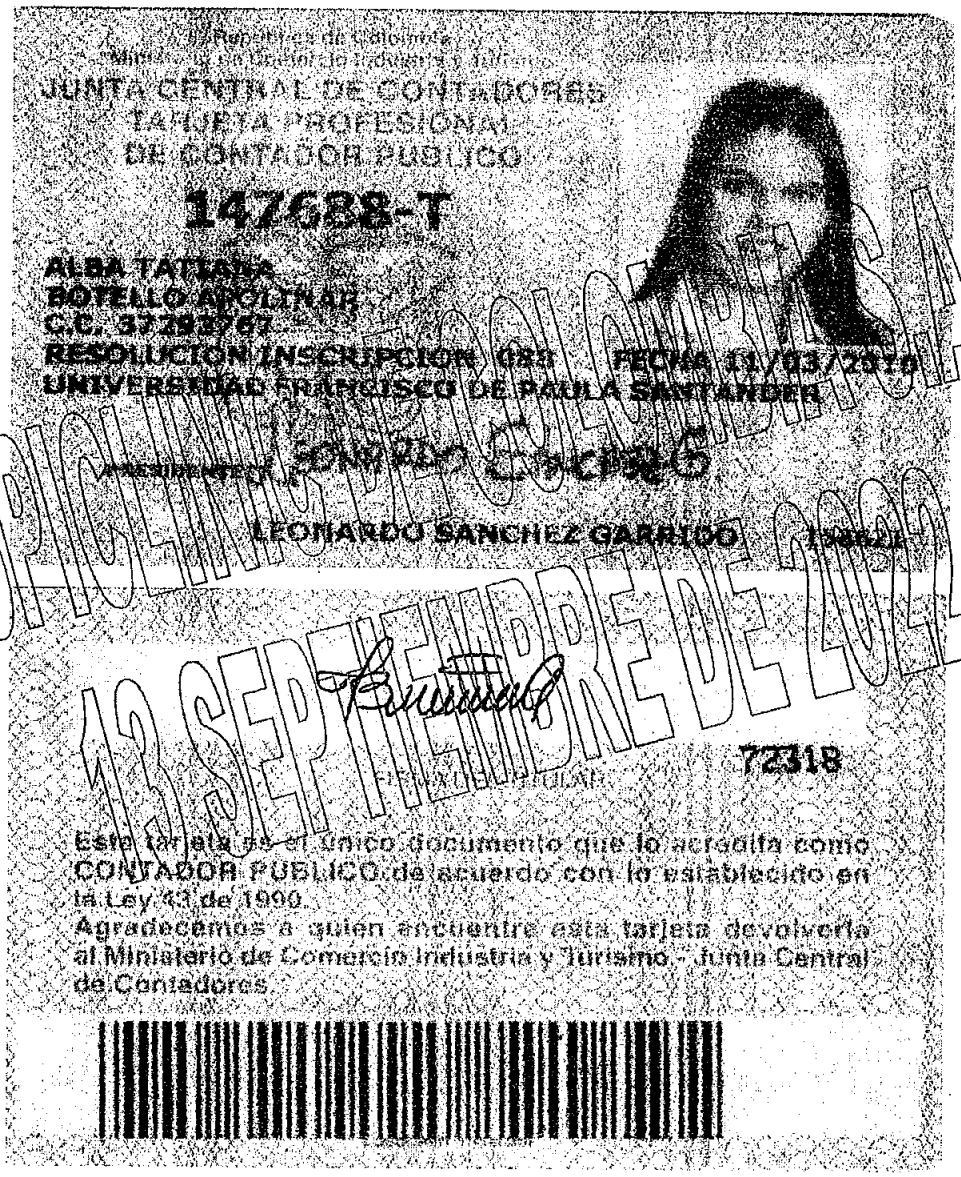
Valor del Pago
$39.810.600

Número de comprobante
34672354

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4537**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147688-T

ALBA TATIANA
BOTELLO APOLINAR
C.C. 37292767
RESOLUCION INSCRIPCION 083 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

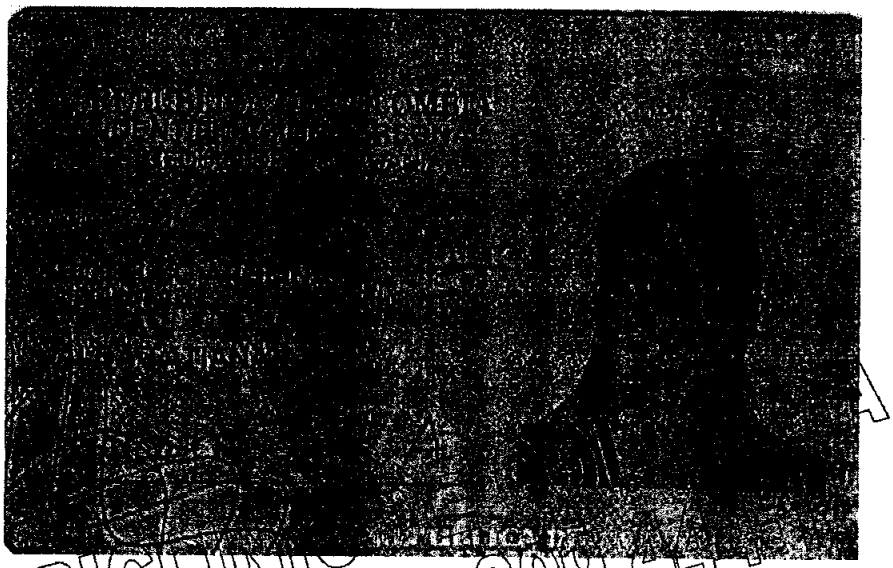
PRESIDENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

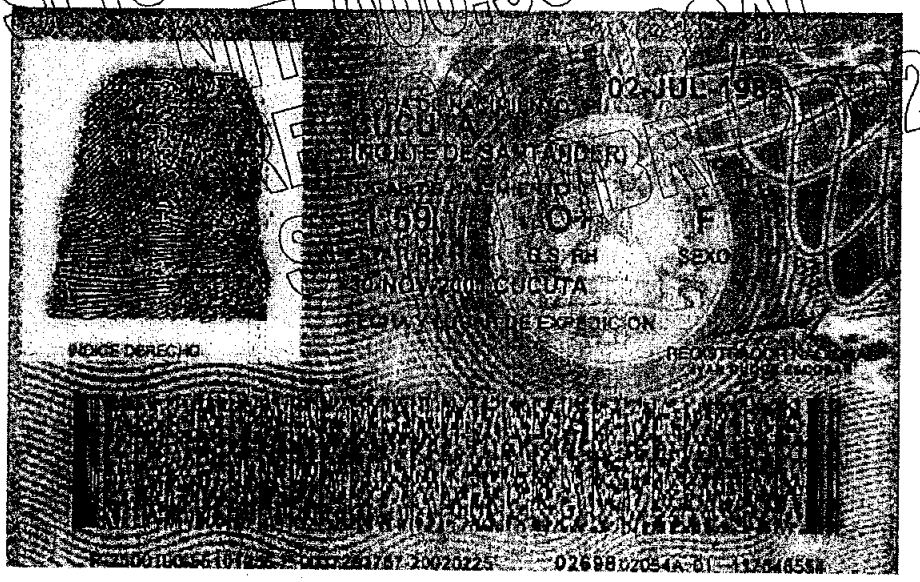
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

72318

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.- Junta Central de Contadores.

HOSPICLINICS DE OCCIDENTE S.A.S.
13 SEPTIEMBRE DE 2022





HOSPICLINICA SAS
NIT 900.309.44[illegible]2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

㉜ ㉗ ㊲ ㊊ ㉜ ⑨ ㊹ ⑤ ㉜ ① ㊸ ① ㊊ ㊲ ㊹ ⑤

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37293767 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 147688-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
NIT: 900309444
EMAIL: hospiclinic@yahoo.es
CALLE 4 11E 128 BARRIO COLSAG
TEL: 5745739 - CEL: 3167406063
CUCUTA - COLOMBIA
SUCURSAL: Sucursal 00 General

SC5942-1 CO-SC5942-1

REMISION SALIDA CREDITO
2062

SEÑOR (ES):	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION	**NIT:**	900484852
DIRECCIÓN:	CR 10 97 A 13 TO A P 6	**TEL:**	6016012424 -
DESPACHAR A:	AGENCIA PRESIDENCIAL DE		
OBSERVACIÓN:	VANNE 7:30 AM		

FECHA EMISIÓN
30-09-2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	BOD	UNIDAD	IVA	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13630035 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640038 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640086 INVIMA: 2019EBC-0002816-R1	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430004 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430018 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR LOTE: 560034-M25512430027 VENCE:	EDAN	00	UNIDAD	19%	1.0	$0,00	$0,00

CANTIDADES	6.0	**SUBTOTAL**	$0,00
		IVA	$0,00
		TOTAL FACTURA	$0,00

SON: PESOS M/CTE.

VENDEDOR:		Recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma
Facturado	Aprobado	Firma y sello del comprador

30-09-2025.

hospiclinic	PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA	TI-BM-F03	
	SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS	FECHA	VERSION
		14/01/2025	1
	ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS	Página: 1 de 1	

Cucuta 30 septiembre 2025

Hospital Universitario Erasmo Meoz "HUEM" (APC-COLOMBIA)

Av. 11E No. 5AN-71, Barrio Guaimaral,

Cucuta - Norte de Santader

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA **No. 020**

Por medio del presente acta, se hace entrega de los equipos y soportes documentales que a continuación se relacionan:

No. CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA	No. 120 de 2025
PRODUCTO Y/O UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO, MOBILIARIO BIOMEDICO	6

EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	CANTIDAD	ESTADO
1	MONITOR FETAL	EDAN	F3	S60034-M25512430027	N.A	1	NUEVO
2	MONITOR FETAL	EDAN	F3	S60034-M25512430004	N.A	1	NUEVO
3	MONITOR FETAL	EDAN	F3	S60034-M25512430018	N.A	1	NUEVO
4	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630035	N.A	1	NUEVO
5	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630038	N.A	1	NUEVO
6	MONITOR SIGNOS V.	EDAN	X12	261594-M24C13630086	N.A	1	NUEVO

DOCUMENTACION

ITEM	NOMBRE DOCUMENTO
1	ACTA DE ENTREGA
2	HOJA DE VIDA
3	CRONOGRAMA (A LOS QUE APLICA)
4	REGISTRO INVIMA (A LOS QUE APLICAN)
5	REGISTRO IMPORTACION (A LOS QUE APLICAN)
6	MANUALES
7	STICKER CON INFORMACION DIGITAL

CONDICION DE ENTREGA

VENTA	Se entiende que con la firma de la presente acta el comprador recibe los equipos a total satisfacción, en perfecto estado fisico y de funcionamiento. Las garantías y/o responsabilidad de HOSPICLINIC de COLOMBIA S.A.S derivará únicamente de los desperfectos de fabrica y/o de la calidad del producto, esta no aplica por los daños que surjan o se deriven del mal uso (golpes, abolladuras, roturas accesorios), pérdidas o robo y por lo tanto serán eximentes de las garantías a las que haya a lugar.
PRESTAMO COMODATO ARRIENDO	Se entiende que con la firma de la presente acta el prestatario, comodatario y/o arrendatario recibe los equipos a total satisfacción, en perfecto estado fisico y de funcionamiento. con ocasión de lo anterior, será responsabilidad del prestatario, comodatario y/o arrendatario mantener en optimas condiciones tecnico-cientificos los equipos que han quedado bajo su resposabilidad emplear el mayor cuidado en la conservación de estos. Por tanto, sera el responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legitimo de los equipos; y si este deterioro es tal, que el equipo no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante, arrendatario y/o prestatario exigir el valor del equipo, sin perjuicio de las demás reclamaciones a las que haya lugar

OBSERVACIONES:

ENTREGA		RECIBE	
NOMBRE:		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS		**Hospital Universitario Erasmo Meoz "HUEM"** (APC-COLOMBIA)	
NIT 900.309.444-1			

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

hospiclinic

PROCESO: GESTIÓN DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURA

SUBPROCESO: EQUIPOS BIOMEDICOS

CRONOGRAMA DE CAPACITACION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	2025	ENERO 2026			FEBRERO 2026			MARZO 2026			ABRIL 2026			MAYO 2026			JUNIO 2026			JULIO 2026			AGOSTO 2026			SEPT. 2026			OCTUBRE 2026			NOV. 2026			DICIE. 2026		
					ENTREGA	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.	C	M.P	CAL.
1	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430027	SEPTIEMBRE 2025																									X											
2	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430004	SEPTIEMBRE 2025																									X											
3	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430018	SEPTIEMBRE 2025																									X											
4	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630035	SEPTIEMBRE 2025																									X											
5	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630038	SEPTIEMBRE 2025																									X											
6	MONITOR SIGNOS VITALES	EDAN	X12	261594-M24C13630036	SEPTIEMBRE 2025																									X											

DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEACUERDO A CADA PLIEGO O NEGOCIACION

C CAPACITACION

M.P MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGUN PROTOCOLOS

CAL CALIBRACION

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2025 - 11:10:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qQ5xfxVDFj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
Nit : 900309444-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 195508
Fecha de matrícula: 03 de septiembre de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 11E 128
Barrio : COLSAG
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : contactenos@hospiclinic.co
Teléfono comercial 1 : 3167406063
Teléfono comercial 2 : 3167406063
Teléfono comercial 3 : 3167406063

Dirección para notificación judicial : CL 4 11E 128
Barrio : COLSAG
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : contactenos@hospiclinic.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de agosto de 2009 de la Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2009, con el No. 9328717 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, cosméticos y tocador, 2) comercio al por mayor de equipos médicos, quirúrgicos y de artefactos ortésicos y protésicos, material quirúrgico, implantes, insumos y dispositivos médicos, 3) importación y exportación de productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, cosméticos y tocador, de equipos médicos, quirúrgicos y de artefactos ortésicos y protésicos, material quirúrgico, implantes, insumos y dispositivos médicos, 4) prestación de servicios médicos asistenciales en todos los niveles de complejidad del nivel 1 al nivel 4. Con y sin internación 5) prestación de servicios de apoyo diagnostico para la salud humana, tales como exámenes especializados de imágenes diagnósticas, tomografía, resonancia. 6) Comercio al por mayor de instrumental científico y de laboratorio. 7) Comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de odontología. 8) Comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina 9) comercio al por mayor de accesorios y repuestos para electrodomésticos. 10) Comercio al por mayor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados 11) banco de sangre 12) comercio al por mayor de reactivos para laboratorio clínico 13) laboratorio clínico 14) dotación hospitalaria, incluyendo muebles - y equipos en general, 15) comercio al por mayor de artículos en general 16) asesorías y consultorías en general. Igualmente, la sociedad podrá comercializar y/o distribuir cualquier clase de productos relacionados con el área de la salud, prestar asesoría en el manejo de productos farmacéuticos, asesoría científica, técnica y/o medica destinadas al cuidado de la salud y prevención de enfermedades, directamente o por intermedio de terceros. También podrá ser distribuidor y/o representante de empresas nacionales o extranjeras y comprar, vender, negociar los elementos indispensables al objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras, la sociedad también podrá formar parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada, anónima, por acciones simplificada, fusionarse o incorporarse en otras y otros. La sociedad podrá formar parte de consorcios y uniones temporales, suscribir contratos de asociación con o sin riesgo compartido, podrá formar alianzas con entidades públicas y/o privadas, podrá suscribir contratos de asociación con terceros. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias,

representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad mercantil, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.650.000.000,00
No. Acciones	3.650,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.650.000.000,00
No. Acciones	3.650,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE: La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente y el Subgerente. El subgerente reemplaza al gerente en faltas absolutas o temporales y tendrá las mismas facultades que el gerente. El Gerente o el subgerente no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la

sociedad. 4. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Presidir las reuniones de la Asamblea de Accionistas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, y asignarles libremente los salarios y condiciones de trabajo. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8. Convocar la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 11. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera. 12. Nombrar los apoderados que requiera la compañía. 13. Celebrar actos y contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía, siempre y cuando no superen los CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 14. Comprometer los activos de la sociedad, o darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad. 15. Las demás funciones que le delegue la Asamblea General y los presentes Estatutos. Le está prohibido al Gerente y al subgerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 9385120 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONICA VANESSA ALVAREZ	C.C. No. 60.449.441
SUBGERENTE	RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO	C.C. No. 88.214.258

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 01 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 9385389 del libro IX,

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR	C.C. No. 37.293.767	147688-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 30 de agosto de 2011 de la Revisor Fiscal	9334587 del 30 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	9337719 del 10 de mayo de 2012 del libro IX
*) Cert. del 09 de mayo de 2012 de la Revisor Fiscal	9337720 del 10 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 21 del 10 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9350855 del 17 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 30 del 30 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas	9356589 del 06 de abril de 2017 del libro IX
*) Cert. del 05 de abril de 2017 de la Revisor Fiscal	9356590 del 06 de abril de 2017 del libro IX
*) Cert. del 22 de agosto de 2017 de la Revisor Fiscal	9358384 del 24 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 55 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385121 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 81 del 24 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	9403442 del 07 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659

Otras actividades Código CIIU: G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
Matrícula No.: 195512
Fecha de Matrícula: 03 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 N_ 11E-128
Barrio : COLSAG
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $48.587.363.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

www.hospiclinicsas.com
hospiclinic@yahoo.es
CALLE 4 11E 128 BARRIO COLSAG
TEL.5745739 CEL. 3167406063
Calle 7 No 9-177 - IPS OCAÑA Tel. 5612730-5613665
Carrera 9A No 5-01 BLOQUE UCI - IPS PAMPLONA - Cel. 3184126642
RÉGIMEN CONTABLE: NIT 900309444 Responsable de IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AUTORRETENEDORES DE ICA EN CUCUTA
SOMOS CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OCAÑA Y PAMPLONA NO EFECTUAR RETENCION ICA EN CUCUTA Y OTRAS CIUDADES Resolución DIAN No 18764096492068 del 01-08-2025 Habilita del CU5121 al CU15000 Vigencia 12 Meses

ISO 9001 SC5942-1 CO-SC5942-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CU6055

EMISIÓN: 13-11-2025
GENERACIÓN: 13-11-2025 11:01:23

CUFE: 498c894a089999c95050fbe4804b360d191185397a3b43a4673989a8608939a7ffacae5ae09dd172c4f8fbcce0c2c69b

SEÑOR (ES): AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
DIRECCIÓN: CR 10 97 A 13 TO A P 6
NIT: 900484852-1
TELÉFONO: 6016012424
CIUDAD: BOGOTÁ D.C
PREFIJO: CU
F. VENCIMIENTO: 13-12-2025
SUCURSAL: Sucursal 00 General
FORMA DE PAGO: CRÉDITO - 30 DÍAS
DESCRIPCIÓN #$02-09-00;contrato120-2025;uldaricotafur@apccolombia.gov.co#$ BIENES EXENTOS ARTICULO 96 LEY 788 DE 2002

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANT	VR PARCIAL	VR TOTA
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR *MARCA: EDAN LOTE: 560034-M25512430004 VENCE:*	94 - unidad	0%	1.0	$6.245.238	$6.245.23
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR *MARCA: EDAN LOTE: 560034-M25512430018 VENCE:*	94 - unidad	0%	1.0	$6.245.238	$6.245.23
04-01226	MONITOR FETAL GEMELAR *MARCA: EDAN LOTE: 560034-M25512430027 VENCE:*	94 - unidad	0%	1.0	$6.245.238	$6.245.23
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13630035 *MARCA: EDAN INVIMA: 2019EBC-0002816-R1*	94 - unidad	0%	1.0	$4.462.000	$4.462.00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640038 *MARCA: EDAN INVIMA: 2019EBC-0002816-R1*	94 - unidad	0%	1.0	$4.462.000	$4.462.00
04-01208	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN X 12 SERIAL: 261594-M24C13640086 *MARCA: EDAN INVIMA: 2019EBC-0002816-R1*	94 - unidad	0%	1.0	$4.462.000	$4.462.00

SUBTOTAL	$32.121.71
TOTAL FACTURA	$32.121.71

SON: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.

DETALLE BASE SUBTOTAL	VALOR
Exento/Excluido	$32.121.714

VENDEDOR: RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO

Facturado

Aprobado

Recibí de conformidad la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma

Firma y sello del comprador

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA SE CAUSARÁ EL INTERÉS AUTORIZADO POR LA LEY. APLICAR EL 50% RETENCION EN LA FUENTE SEGUN LA TARIFA CORRESPONDIENTE. ACOGIDOS AL BENEFICIO ZESE DESDE EL AÑO 2020 SEGUN ART.26 LEY 1955 DE 2019 Y DEC. 2112 DE 2019. FAVOR REALIZAR SUS CONSIGNACIONES A LAS SIGUIENTES CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS BANCOLOMBIA CTA. CORRIENTE No. 81657834537- BANCO DE BOGOTA CTA. CORRIENTE No.601033384-BANCO BBVA CTA. CORRIENTE No.306033622.

ELABORADO, IMPRESO Y ENVIADO ELECTRÓNICAMENTE POR RASI SOLUCIONES S.A.S. NIT 900.500.017-5.

Cúcuta, 05 de julio de 2025

de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS**, identificado(a) con **Nit: 900309444,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Saldo Promedio Septiembre
CUENTA CORRIENTE	816-578345-37	2010/03/30	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5763318 Ext 220 de Cúcuta o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

MARLYNG PAOLA CABALLERO CAÑAS
Auxiliar Pyme Zona Norte de Santander.
Tel: (075)5756707 Ext. 154 Cúcuta

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0

41. Dirección principal
CL 4 11 E 128 BRR COLSAG

42. Correo electrónico contactenos@hospiclinic.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 0 6 0 6 3	3 1 7 4 0 1 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 9 0 9 0 3	4 6 5 9	2 0 0 9 0 9 0 3	4 6 5 1	8 6 1 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ MONICA VANESSA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 3 1	2 0 1 7 0 8 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 0 3	2 0 1 7 0 8 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 5 5 0 8	1 9 5 5 0 8
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 3 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 0 9	2 0 2 0 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 4 4 9 4 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ		MONICA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 2 1 4 2 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	ROZO	RODOLFO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 2 9 3 7 6 7	1	1 4 7 6 8 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BOTELLO	APOLINAR	ALBA	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 5 4 3 4 7	7	2 2 4 0 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	GONZALEZ	YOSELIN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección
CL 4 11E 128 BR COLSAG

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 9 5 5 1 2	2 0 0 9 0 9 0 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 5 7 4 5 7 3 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento
HOSPICLINIC MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CR 3 N 21 110 LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 7 1 6 5	2 0 1 3 0 8 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 7 4 0 6 0 6 3	2 0 1 9 1 2 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de apoyo diagnóstico 8 6 9 1	

162. Nombre del establecimiento:
HOSPICLINIC IPS OCAÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección
CL 7 9 177 BRR LA PRIMAVERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 1 0 9	2 0 1 6 0 5 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 7 4 0 6 0 6 3		

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170260546

(415)7707212489984(8020) 000014117026054 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 9 4 4 4	1	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPICLINIC IPS PAMPLONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

165. Dirección: CR 9 A 5 01 BLOQUE UCI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 5 4 5	2 0 1 6 0 5 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 6 7 4 0 6 0 6 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: HOSPICLINIC BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 19 20 74 BRR SAN FRANCISCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 2 0 6 1	2 0 1 8 0 1 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 6 7 4 0 6 0 6 3	2 0 1 9 1 2 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: HOSPICLINIC TIENDA VIRTUAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 4 11 E 128 BRR COLSAG

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 0 5 9 6	2 0 1 8 1 2 1 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 5 7 4 5 7 3 9	2 0 2 2 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 60.449.441



Apellidos
ALVAREZ

Nombres
MONICA VANESSA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.51	F

Fecha de nacimiento
08 SEPT 1985 B+

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
03 DIC 2003 CUCUTA

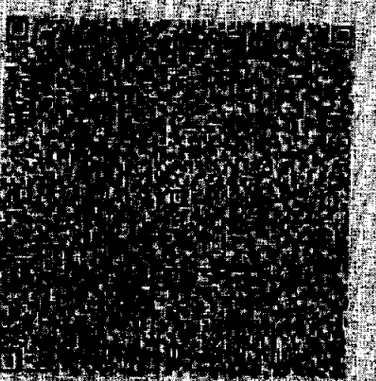
Firma

Fecha de expiración
07 SEPT 2032

.CO

0637761483





ICCO6003761483625001<<<<<<<<<<<<
8509082F3209077COL60449441<<<8
ALVAREZ<<MONICA<VANESSA<<<<<<<

Fotocopia de Colombia S.A.S.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900309444
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	principal
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-10
FECHA DE PAGO:	2025-09-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34672354
TOTAL COTIZANTES:	56
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34672354
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.400	$ 313.400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 244.000	$ 244.000
EPS005	800251440	SANITAS	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.787.000	$ 3.787.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000	$ 72.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.338.600	$ 2.338.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800	$ 403.800
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.400	$ 379.400
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 85.700	$ 85.700
Subtotal Salud		8	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.623.900	$ 7.623.900
230201	800229739	PROTECCION	19	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 9.636.600	$ 9.636.600
230301	800224808	PORVENIR	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.848.500	$ 8.848.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.790.200	$ 5.790.200
Subtotal Pensión		3	53	$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 24.275.300	$ 24.275.300
14-11	890903790	ARL SURA	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
Subtotal ARL		1	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.672.200	$ 1.672.200
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 240.000
CCF37	890500516	COMFANORTE	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.197.200	$ 5.197.200
Subtotal CCF		2	53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.437.200	$ 5.437.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.800	$ 320.800
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.200	$ 481.200
		Total a pagar		$ 80.200	$ 80.200	$ 0	$ 39.810.600	$ 39.810.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/10/2025

hospiclinic
innovación para la salud

EL SUSCRITOR REVISOR FISCAL DE
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que, la sociedad **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT 900.309.444-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de Obligaciones Laborales, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales, que puedan derivarse de sus operaciones durante los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente Certificación en San José de Cúcuta, a los (11) días del mes de septiembre del 2025.

MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ
C.C. 60.449.441 DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR
REVISOR FISCAL
TP. 147688-T

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia

ACTA DE ENTREGA DE LA DONACIÓN
Código: M-FO-046 | Versión: 02 | Fecha: Julio 14 de 2023

CONTEXTO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de canalizar los recursos provenientes de la cooperación internacional en especie para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la construcción de un mejor país. Atendió la solicitud del donante, con el fin de facilitar los procesos de recepción y canalización de una donación. En virtud de lo anterior, se deja constancia de la entrega que se hizo de esta donación al beneficiario y/o aliado técnico de la donación.

DATOS DE LA ENTIDAD OPERADORA

Entidad: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia
Apoderado(a): Yair Alexander Valderrama Parra
NIT: 900.494.852-1
Dirección: Carrera 10 No. 97 A - 13 Torre A Piso 6
Teléfono: 6912424
Ciudad: Bogotá D.C.

DATOS DEL DONANTE

Nombre: Gobierno de Corea
NIT O ID:

DATOS DEL BENEFICIARIO O ALIADO TÉCNICO DE LA DONACIÓN

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
NIT: 800014918-8
Fecha de entrega de la donación: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Lugar de entrega de la donación: HOSPITAL ERASMO MEOZ
Ciudad de entrega de la donación: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

CONSTANCIA

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, hace constar que entrega las donaciones en el mismo estado en que se recibieron del donante y por lo tanto no se responsabiliza de daños o imperfectos ante las entidades operadoras o ante la población beneficiaria. La Entidad beneficiaria hace constar que recibe a satisfacción los elementos objeto de la donación relacionados a continuación y se compromete a no comercializar los artículos donados.

LISTA DE ELEMENTOS DONADOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
1	Monitores de Signos Vitales	3	$ 13.386.000,00
2	Monitor fetal gemelar	3	$ 18.735.714,00
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL			$ 32.121.714

FLUJO DE APROBACIÓN

QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE (Firma)
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA	HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero	Gerente ESE HUEM
C.C. 79796887	C.C 91.214.415

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

147688-T



ALBA TATIANA
BOTELLO
C.C. 37282702
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

FECHA 11/03/2020

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

FIRMA DEL TITULAR

72318

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

HOSPICLINICA CIMARTIS S.A.S.
12 SEPTIEMBRE DE 2022

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

10 Sep 2025 15:35
NIT: 900309444
Usuario: CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TAMARA

Pago exitoso
CUS 1767539441

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
10 Sep 2025 15:35

Referencia 2
NIT

Número de factura
34672354

Referencia 3
900309444

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
$39.810.600

Número de comprobante
34672354

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4537**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

27FD29452191DA45

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA TATIANA BOTELLO APOLINAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37293767 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 147688-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

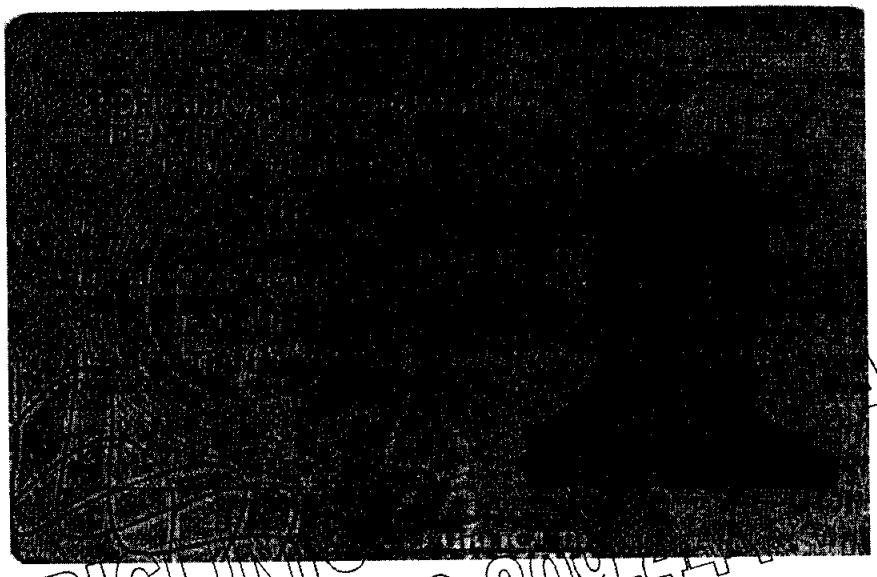
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





HOSPICLINIC 900.309.44 A SAS
2

APC Colombia

INGRESO ALMACÉN
Código: A-FO-063 | Versión: 10 | Fecha: Abril 29 de 2025

INFORMACIÓN GENERAL

No.:	642
Fecha de ingreso:	30/09/2025
Nit. proveedor:	800091016
Nombre proveedor:	EMBAJADA DE COREA EN COLOMBIA
No. de contrato u orden de compra:	CONTRATO 120 DE 2025
No. factura:	ACTA No.92

DETALLE DEL DOCUMENTO
El presente formato debe estar acompañado con la factura de entrega del proveedor correspondiente:

Código del elemento	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	% Iva	Valor total con Iva	Cuenta débito	Cuenta crédito	Cuenta Iva
2110000053	Monitor de Signos Vitales	Unidad	3	$4.462.000,00	0	$13.386.000,00	151061001	442807001	442808001
2110000035	Monitor fetal	Unidad	3	$6.245.238,00	0	$18 735.714,00	151061001	442807001	442808001

Totales Unidad de medida 6 **Totales Valor total con Iva** $32.121.714,00

Recibido por (Nombre): _____ **Firma:** GUTIERREZ SALAZAR LUIS ALEJANDRO Firmado digitalmente por GUTIERREZ SALAZAR LUIS ALEJANDRO

Verificado por (Nombre): Lucero del Carmen Valencia G **Firma:** Lucero del C Valencia G

APC Colombia

EGRESO ALMACÉN
Código: A-FO-061 | Versión: 10 | Fecha: Abril 29 de 2025

INFORMACIÓN GENERAL

No.:	**1401**
Fecha de egreso:	**30/09/2025**
Número egreso:	**1401**
Tipo egreso:	**EGRESO DE ALMACÉN**
Centro de costo:	
Nit. beneficiario:	**800014918**
Nombre beneficiario:	**ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
No. de contrato u orden de compra:	**CONTRATO 120 DE 2025**
No. factura:	**ACTA No.92**

DETALLE DEL DOCUMENTO

Código del elemento	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	% Iva	Valor total con Iva	Cuenta débito	Cuenta crédito
2110000053	Monitor de Signos Vitales	Unidad	3	$4.462.000,00	0	$13.386.000,00	542307001	151061001
2110000035	Monitor fetal	Unidad	3	$6.245.738,00	0	$18.735.714,00	542307001	151061001

Total de Cantidad 6 **Total Valor total con Iva** $32.121.714,00

Entregado por (Nombre): _____ **Firma:** GUTIERREZ SALAZAR LUIS ALEJANDRO Firmado digitalmente por GUTIERREZ SALAZAR LUIS ALEJANDRO

Recibido por (Nombre): Jose Luis Mora Velondia **Firma:**